



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS  
**JUSTIFICACIÓN DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES**

En la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de abril de dos mil veinte, se le informa a la ciudadanía que con respecto al registro de la información que se considera oficiosa según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el Artículo 10, numeral 16 que dice textualmente:

**"16. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa ".**

Al respecto se comunica al público en general que esta información no aplica para Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, debido a que la Ley de creación de INPEP no contempla los supuestos que establece el art. 10 numeral 16 LAIP. Por lo tanto, esa información no se genera.

Para los efectos legales correspondiente, de todo lo anteriormente expuesto doy fe.



REINA KARINA MEJIA DE ANAYA  
Oficial de Información Suplente  
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos